



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0699-2016-UNAM

Moquegua, 15 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 081-2016-EPISI/UNAM-SEDE ILO de 16 de Mayo de 2016, Informe N° 75-2016-OASA/VPAC/UNAM de 01 de Junio de 2016, Oficio N° 0240-2016-VIPAC-CO/UNAM de 06 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 3981 de 07 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 081-2016-EPISI/UNAM-SEDE ILO de 16 de Mayo de 2016, el M.Sc. Ing. Hugo Euler Tito Chura Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática remite a la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académica, el Expediente de Convalidación de Asignaturas del estudiante Gustavo Adolfo Vilca Adco, para la convalidación de asignaturas correspondientes;

Que, con Informe N° 75-2016-OASA/VPAC/UNAM de 01 de Junio de 2016, el Dr. Gregorio Arroyo Japura Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos informa que el Expediente de Convalidación del estudiante Gustavo Adolfo Vilca Adco, cuenta con la documentación exigida para el proceso de convalidación en conformidad al reglamento de convalidaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo los siguientes: Resolución Presidencial N° 0561-2016-UNAM que aprueba la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Tabla de Convalidación de Cursos, Dictamen de Convalidación, Hoja de Proceso de Convalidación por Curso, Certificado Original de Estudios Superiores, Sílabos de origen y sílabos de destino debidamente autenticados;

Que, con Oficio N° 0240-2016-VIPAC-CO/UNAM de 06 de Junio de 2016, el despacho de Vicepresidencia Académica solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, la aprobación en vías de regularización de convalidación de cursos del alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Gustavo Adolfo Vilca Adco, quien cuenta con la documentación exigida para el proceso de convalidación en conformidad al reglamento de convalidaciones de la Universidad Nacional de Moquegua;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3981 de 07 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la convalidación de asignaturas al Sr. GUSTAVO ADOLFO VILCA ADCO estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando conforme al siguiente detalle:

N°	CICLO	ASIGNATURAS CONVALIDADAS	HORAS		CRED.	% EQUIV. SÍLABICA	NOTA
			T	P			
1	I	Matemática	3	3	4	98	11
2	II	Análisis Matemático I	3	3	4	98	11
3	II	Física	2	3	3	98	13
4	I	Ofimática	2	3	3	98	11
5	I	Metodología y Técnicas de Estudio	2	3	3	90	15
6	V	Teoría General de Sistemas	2	2	3	90	17





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0699-2016-UNAM

7	III	Análisis Matemático II	3	3	4	95	12
8	III	Electricidad y Magnetismo	3	3	4	90	11
9	II	Algoritmos y Estructura de Datos	3	4	4	98	11
10	X	Ética Profesional y Valores	2	2	3	90	13
11	III	Programación I	3	4	4	95	13
12	V	Circuitos Electrónicos	3	3	4	95	13
13	I	Estadística Descriptiva	3	2	4	95	13
14	VII	Realidad Virtual	3	3	4	85	13
15	IV	Programación II	3	4	4	95	15
16	V	Investigación Operativa	2	2	3	95	11
17	IV	Métodos Numéricos Aplicados	2	3	3	95	12
18	IX	Electivo (Sistemas Digitales)	2	3	3	95	12
19	VI	Sistemas de Información	3	3	4	90	13
20	III	Probabilidades e Inferencia Estadística	2	3	3	95	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
EPIM
Interesado
Arch. (2)